

ORDENANZA N° 3.111

EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1° - CREASE en el ámbito del Consejo Deliberante de la Ciudad de Villa Maria, con el Programa “Visita Para Personas con una Capacidad Diferente”, del que participaran todas aquellas personas que se encuentren relacionadas con el Centro de Integración del Discapacitado.

Art. 2° - Los horarios de visitas que se realizaran al Consejo Deliberante, se fijaran oportunamente con los miembros integrantes del Centro de Integración del Discapacitado.

Art. 3° - Los participantes del Programa, serán transportados en forma gratuita hasta la Sede de este Cuerpo, con medios que proveerá el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 4° - Protocolicese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.